

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 296
TRIMESTRE 27.

AÑO 4.º

EPOCA SEGUNDA

CONFESIONADO.

DESPECHO DEL INTERIOR.

INSTRUCCION PUBLICA.

Lei establecido en la ciudad de Cuenca un Colegio Nacional. Informe de la Subdirección de estudios del Distrito de Guayaquil.

CONGRESO DE 1858.

CAMARA DEL SENADO—Actas de los dias 8 y 6 de octubre.
CAMARA DE REPRESENTANTES—Acta del dia 4 de octubre.

DESPECHO DEL INTERIOR.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO,

CONSIDERANDO:

1.º Que es un deber de la Legislatura procurar el progreso de la instrucción pública:
2.º Que en esta obligación se incluye la de establecer colejos en las ciudades mas importantes del Estado,

DECRETAN:

Art. 1.º Se establece en la ciudad de Cuenca un Colegio Nacional con el nombre de "San Gregorio."

Art. 2.º Se designa provisionalmente, y hasta que pueda adquirirse un local propio para el Colegio Nacional, la mitad de la casa que fué de los padres Jesuitas, y sirve actualmente para el Colegio Seminario, quedando para esta parte que corresponde á la plaza mayor de la ciudad.

Art. 3.º Las rentas que se le adjudican, por ahora son: primero, los réditos de las capellanías de *jure devoluto*, aplicadas al extinguido Colegio Mixto de Cuenca desde el año de 1847 y que en lo sucesivo pertenecerán al Colegio Nacional: 2.º los réditos de las que tengan el carácter de legas, y que desde la promulgación de esta lei, quedan adjudicadas al mismo Colegio, á diferencia de las eclesiásticas, que corresponden al Seminario: 3.º los arrendamientos de las tiendas correspondientes á la parte provisionalmente adjudicada de dicha casa; y 4.º la quinta parte que pagarán los inventores de los depósitos de oro, plata ó otro metal, que se encontrase dentro del territorio de la provincia de Cuenca.

Art. 4.º El nombramiento de Rector y catedráticos, la designación de sus sueldos, las materias que deben enseñarse, y todos los demas arreglos necesarios, para la organización del Colegio, se harán en los términos que prescriben las leyes y decretos de instrucción pública.

Art. 5.º Con la brevedad posible, y sin que obste lo dispuesto en el artículo precedente, se establecerá una cátedra de Química aplicada á las artes.

Art. 6.º Los ochocientos pesos que existen destinados para la compra de una imprenta para el Colegio de Cuenca, se emplearán en la compra de un aparato químico.

Art. 7.º El Tesorero principal no podrá remitir á ningún punto de la República las cantidades de dinero que correspondan al Colegio nacional por réditos de los principales de *jure devoluto*, trasladados al Tesoro, y satisfará puntualmente la parte que le corresponda en los términos prescritos por las leyes de crédito público. La infracción de esta disposición será casti-

gada con la destitución de empleo, previo el juicio correspondiente, y de obligarse al Tesorero á reintegrar con sus bienes, lo que por su culpa hubiese dejado de pagar al Colegio: salvos los casos de conmutación interior ó invasión exterior, en los que el Poder Ejecutivo podrá disponer de estos fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dada en Quito, capital de la República, á 16 de octubre de 1858, 14.º de la Libertad.—El Presidente del Senado, *Manuel Bustamante*—El Presidente de la Cámara de Representantes, *Pablo Bustamante*—El Secretario del Senado, *Javier Endara*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *J. Modesto Espinosa*.

Palacio de Gobierno en Quito á 20 de octubre de 1858, 14.º de la Libertad.—Ejecutivos.—FRANCISCO ROBLES—Marcos Espinal.

Es copia—El Oficial Mayor, *Camilo Ponce*.

INFORME

DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DEL DISTRITO DE LAS GUAYAS.

República del Ecuador—Subdirección de Instrucción pública. Guayaquil á 19 de agosto de 1858, 14.º de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Tengo la honra de incluir á US. H. los cuadros de las escuelas de este distrito (1 y 2), y una copia de la nota que dirijí á los Señores Gobernadores de Guayaquil y Manabí (3) pidiéndoles noticias sobre el estado de esos establecimientos en sus respectivas provincias. Según entiendo, los Señores Jefes Políticos de la provincia de Guayaquil no han tenido el cuidado que debían en suministrar los datos pedidos. Así es, que careciendo de datos oficiales me serviré en el presente informe de las noticias privadas que he podido adquirir tanto sobre las escuelas como sobre los colejos; pues los Señores Rectores de estos últimos no han contestado hasta ahora á la nota circular que les dirijí muy oportunamente al mismo tiempo que á los Señores Gobernadores.

Son bien conocidos los estudios que se hacen en estos Colejos. En el Seminario se enseña Latín, Filosofía, Derecho canónico y Teología. En el Colegio nacional se enseña Latín, Francés, Inglés, Filosofía y Derecho público y privado en todos sus ramos. La enseñanza, como se ve, no es completa: en el Seminario podría darse mas extensión al estudio de las ciencias eclesiásticas, y en el Colegio nacional á las ciencias exactas y naturales. De las primeras, apenas se enseñan las Matemáticas puras sin ningún uso ni aplicación útil. De las segundas puede decirse, que no se enseña absolutamente nada, reduciéndose lo que se llama estudio de Física á nociones muy generales y vagas.

Convenirá, pues, establecer en San Vicente el estudio de la Medicina de que carece este distrito; y convenirá mas particularmente que se establezcan cursos especiales de Matemáticas aplicadas al comercio, lo mismo que el restablecimiento de la escuela de Náutica que corre á cargo del Gobierno. La situación geográfica de este distrito y sus producciones naturales é industriales hacen de sus habitantes un pueblo esencialmente comerciante y marino.

Y yo creo que no hai obstáculos serios que puedan oponerse á la creación de nuevos estudios en los Colejos, porque los fondos con que cuentan ambos son mas que suficientes. El Seminario tiene, á mas de sus entradas anuales, un fondo considerable en la Tesorería por intereses caídos, y que deben pagarse de preferencia, como que haciéndolo así además de cumplir el

Gobierno con la obligación de todo deudor, cumplirá tambien con el deber que tiene de proteger y fomentar la instrucción pública. Las rentas del Colegio nacional son tan pingües que con ellas ha podido construirse su costoso local sin disputa es el mejor edificio que tiene la ciudad de Guayaquil; y de tal modo son suficientes sus rentas, que á pesar de los crecidos gastos, hechos últimamente en reparaciones y mejoras del edificio, hai un sobrante en las rentas, cuánto mas grande no deberá ser cuando ya no sean necesarios esos gastos, y sobre todo cuando con el aumento progresivo de la exportación se aumente naturalmente el producido del impuesto provincial y excepcional que grava á ciertos artículos de nuestra producción agrícola y manufacturera? Es por lo tanto innecesario el aumento de un centavo, en el impuesto que propuso el año anterior el Señor Rector del Colegio, pues por el contrario es probable que mas tarde será conveniente disminuirlo á medida que progrese, como es de esperarse, la riqueza pública.

En el estado en que se hallan los Colejos hai dos cosas que debo notar como perjudiciales al adelantamiento y provecho de la juventud que recibe allí su educación. En los exámenes públicos se observa, y con especialidad en el Seminario, que los jóvenes hacen sus estudios casi exclusivamente de memoria, sin que se pueda conocer por lo mismo, con toda seguridad, si realmente saben lo que aprenden.

En los mismos exámenes se observa tambien, particularmente en el Colegio nacional, que el saber de los niños no corresponde al contenido de las varias ó programas, sobre todo en aquella parte de la enseñanza de materias abstractas, en que la inteligencia de los niños es muy insuficiente para poder penetrar en el laberinto de opiniones, hipótesis ó sistemas, que inteligencias superiores han formado sin llegar á explicarlas de una manera precisa é indudable, como sucede en las otras ciencias. Los estudios científicos é ideológicos deberían limitarse en los Colejos á lo mas preciso é inteligible que haya en ellos, pues tales como se hacen en el dia no sirven mas que para fatigar á los jóvenes sin verdadero provecho, cuando sería mejor, según lo que antes he dicho, dar mayor estension á los estudios de ciencias exactas y naturales que tienen una aplicación real en la vida y que están al alcance de todas las inteligencias.

Para que el Supremo Gobierno pueda juzgar mejor del estado del colegio Olmedo en la provincia de Manabí, creo conveniente incluir á US. H. una copia de la nota que he recibido del Señor Gobernador de esa provincia (4). Por lo que en ella se dice el Colegio no existe mas que en embrión y los capitales acumulados para la construcción del edificio existen allí, cosa bastante incomprendible, esperando órdenes y autorización del Supremo Gobierno.

Si se compara el estado de las escuelas primarias, que existen en el dia, con el estado de las mismas escuelas antes de la independencia, la comparación es muy satisfactoria.—La ciudad de Guayaquil apenas contaba una mala escuela de niños: en la actualidad existen cinco, tres de niños y dos de niñas y los demas cantones y parroquias que apenas tenían escuelas privadas las tienen ahora costeadas por los fondos municipales, particularmente en el cantón de Guayaquil donde no hai una sola parroquia por pequeña que sea que no la tenga.

El estado de esas escuelas no es en verdad perfecto, la perfección vendrá mas tarde á medida que el país prospere. Por ahora basta con que el pueblo encuentre gratis por todas partes, la instrucción mas esencial para el hombre que es la instrucción primaria. Sin embargo de esto, y de las esperanzas que nos promete el porvenir, debemos trabajar en remover los obstáculos que se oponen á la perfección, ó cuando ménos á la mejora de las escuelas y

resultado contra el Señor Ruales, pues que los reclamos de la vida debieran dirigirse contra el asuero, contra quien pudiera entablar las acciones que las leyes conceden en casos semejantes; y en que la condonación no fuera un acto de justicia ni de equidad, sino de condescendencia y caridad, acto que no se podía practicar sino con los intereses propios, y nunca con los derechos ni las rentas nacionales.—Sobre estos argumentos rodó el debate, hasta que el Honorable Presidente lo declaró terminado; y asentado á votación el infirmary, fué aprobado.—Luego la primera comisión de Peticiones presentó su dictamen sobre la solicitud hecha por el Señor Ignacio Noboa, escrito en estos términos:—“Señor.—Sin embargo de que á juicio de algunos Honorables Diputados la solicitud del Señor Diego Noboa ya no debería verse por comisión alguna, pues aunque la Cámara colegisladora no se conformó con la resolución que en esta Cámara se dió, esta insistió; ya que V. E. ha ordenado que la presente comisión primera de Peticiones dé su informe sobre dicha solicitud por la cual se reclama el pago de 45,900 pesos como indemnización del ramo de las salinas de Bagre y Punta Arenas desde 12 de diciembre de 1846 hasta fines del año próximo pasado de 1857 á razón de 5,000 pesos anuales, rebajados los 9,020 pesos que se le han pagado; vuestra Comisión lo hace en los términos siguientes:—A pesar de que en obediencia de la ley de 1846 sobre sales ya debía estar hecho el arreglo con el Señor Noboa, pues desde el 11 de mayo de 1847 se practicó por los peritos nombrados por el Gobierno y por el interesado el avalúo del uso de dichas salinas; porque el Gobierno no pudo no conformarse con dicho avalúo una vez practicado; reproduce en todas sus partes el informe que la comisión primera de Hacienda de esta Cámara presentó el año pasado y que se aprobó en los días 10, 12 y 13 de noviembre del predicho año. Pero V. E. es dueño del aserto. Quito á 2 de octubre de 1859.”—Discutido este informe, y sometido después á votación, fué aprobado; y la Presidencia comisionó á los Honorables Rofrío y Portilla para que espusiesen en el Senado los motivos que había tenido la Cámara para proceder de aquella manera.—La comisión ocasional nombrada para que examinase las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto que restablecía el cantón de Pueblo Viejo, informó acerca de ellas en el escrito que á continuación se copia.—“Señor.—La Comisión que nombrasteis para que con examen de los respectivos antecedentes, fírmese juicio sobre las observaciones con que el Poder Ejecutivo ha devuelto sin la sanción constitucional el proyecto de decreto de 18 de noviembre último, en la parte que concierne al restablecimiento del antiguo cantón de Pueblo Viejo; cumple con informaros que en la falta de rentas suficientes y de hombres adecuados al desempeño de los cargos públicos cantonales, parece haber encontrado el Poder Ejecutivo un doble embarazo para el restablecimiento del cantón de Pueblo Viejo. Empero, la primera dificultad se resuelve considerándose: 1.º que en los nueve años que tuvo de duración el mencionado cantón, desde 7 de febrero de 846 hasta 9 de noviembre de 855, se trabajaron en él algunas obras públicas de importancia, como la casa municipal, cárceles, carnicería, escuelas, panteón, &c. después de atendidos naturalmente los gastos que demandaba su organización política: 2.º que las arbitrios municipales del cantón de que se trata consisten en moderados impuestos sobre varios y abundantes artículos naturales de riqueza que se extraen de su territorio, y cuyos productos recibirán un incremento sucesivo, en proporción del canchane que van tomando las industrias agrícola y mercantil; y 3.º que el suplemento necesario para llenar en lo futuro el déficit de las rentas municipales, se afianza, con la formal promesa que hacen varios vecinos pudientes del referido cantón sucesores de la solicitud contraída á su restablecimiento, de contribuir de su peculio con lo necesario al efecto. Otro argumento relativo á la deficiencia de hombres aptos para el desempeño de los cargos públicos es un inconveniente no absoluto y que desaparecerá con la práctica de los negocios públicos del cantón; porque sabido es que en la sociedad, tanto como en el individuo, la independencia es el principio que sujeta la habilidad para el desempeño de los negocios concernientes á la posición peculiar.—La final y decisiva contestación á las observaciones del Poder Ejecutivo, consiste en el informe emitido por el Gobernador de Guayaquil en 15 de octubre de 1856 con inmediato conocimiento de causa, apoyando con casero la solicitud contraída al restablecimiento del predicho cantón, no solo en firmeza de algunos de los fundamentos aducidos, sino

también de otros motivos igualmente poderosos, siendo entre ellos el de la distancia de doce leguas de camino, en ocasiones impracticables, que separa á Pueblo Viejo y sus parroquias de la villa de Babahoyo su actual cabecera, distancia que, dificultando la acción de la justicia, deja en conflicto sobre aquellas apartadas localidades los intereses del orden civil y moralidad de sus habitantes. En conformidad con estas reflexiones vuestra Comisión opina; que debéis insistir en la sanción ejecutiva del memorado decreto relativamente á la parte que ha sido objeto, siempre que así cumpliere á los conceptos de vuestra sabiduría.”—Sometido á discusión este informe, los Honorables Ibaiza, Vallejo, Ubillius, Murillo, Velasco y Albornoz lo apoyaron y sostuvieron con estos razonamientos: “Para el sostenimiento de un cantón se necesitan hombres á propósito y rentas suficientes para el buen servicio público; y Pueblo Viejo no carece de hombres inteligentes ni de rentas bastantes para conservar con provecho la categoría á que se le debe elevar; pues que en él se encuentran muchos propietarios y capitalistas cuya posición social y cuyas disposiciones personales son una garantía del buen resultado del proyecto objetado por el Ejecutivo.—En estos últimos tiempos ha crecido considerablemente la riqueza de aquella localidad y sus rentas han aumentado en proporción, de donde resulta que el sostenimiento de los empleados necesarios en un cantón, es ahora mas fácil que lo fué antes en Pueblo Viejo; y si en los muchos años que se conservó de cantón sin los recursos que ahora tiene, pudo fundar escuelas y dar cima á obras públicas importantes, como la construcción de locales para la enseñanza, cárceles, una iglesia, un panteón, al presente que han mejorado sus circunstancias, no se presenta una razón que justifique las observaciones del Ejecutivo. En cuanto á la falta de hombres idóneos para el desempeño de los destinos que deben crearse en Pueblo Viejo al restituirle á su antiguo rango de cantón, ella no es absoluta, y se irá llenando con el tiempo segun vayan entrando los individuos que lo componen en el manejo de los intereses locales; pues el buen desempeño de los destinos públicos supone práctica en los ciudadanos, y la práctica es imposible sino hai un objeto sobre que pueda ejercitarse: los hombres se educan para el servicio público versándose en los asuntos que diariamente ocurren; y es preciso proporcionarle esa verificación para que después de algun tiempo puedan desempeñarse con ventaja.—Además, las actuales circunstancias de Pueblo Viejo, provenientes de la distancia que lo separa de Babahoyo, cabecera del cantón á que ahora pertenece, son sumamente embarazosas para su marcha regular y progresiva: la justicia se encuentra mal administrada y no puede dejar de ser lenta en sus procedimientos; y los individuos que la necesitan tienen que hacer gastos valiosos y perder mucho tiempo para trasladarse á la capital del cantón, sobre todo en el invierno en que las inundaciones dificultan el paso á Babahoyo. Y si lo que se observa en cuanto á la administración de justicia, tiene lugar en todos los demás ramos de la administración local, la necesidad y la conveniencia de Pueblo Viejo exigen que se insista en la parte del proyecto objetado por el Poder Ejecutivo.”—El Honorable Presidente, que dejó su asiento al Honorable Vicepresidente para tomar parte en la discusión, combatió el informe de la Comisión y sostuvo las observaciones del Ejecutivo, expresándose en este sentido: “La historia de los cantones entre nosotros es, en su mayor parte, la historia de las decepciones y los desengaños; pues hemos visto que queriendo los Legisladores remunerar los servicios de algunas localidades, ó creyéndolas en estado de poder figurar en superior escala, las han erigido en cantones, y poco tiempo después han tenido que degradarlas, viendo que los resultados no han correspondido á las esperanzas que se habían concebido.—En el año de 45 se elevaron al rango de cantones varias parroquias, porque los Legisladores quisieron compensar de ese modo los servicios que ellas prestaron á la causa de nuestra transformación política; y los desengaños han venido después á manifestar que aquellas medidas inconsideradas, no habían sido sino un lujo legislativo incapaz de producir felices consecuencias. Las dificultades que encontró en su marcha el extinguido cantón de Pueblo Viejo, obligaron á los Legisladores de 55 á borrarlo de la lista de los cantones; y no podía suceder otra cosa, puesto que aquella localidad no cuenta con todos los elementos indispensables para la administración cantonal.—Esta supone el suficiente número de individuos inteligentes, patriotas é ilustrados que puedan formar un Consejo Municipal que tenga las mismas cualidades, y supone además que esos in-

dividuos sean tan numerosos como es preciso para que vayan turnando en los cargos concejiles, y no lleguen á ser las Municipalidades el patrimonio de unos pocos.—En un cantón debe haber Alcaldes municipales, Colectores de rentas, un Jefe Político y otros empleados de importancia, y para llenar estas necesidades no basta que haya hombres, es preciso que esos hombres tengan las disposiciones que los destinos cantonales requieren, es decir, inteligencia y patriotismo, y una instrucción apropiada á los puestos que deban ocupar.—Las obligaciones de los Consejos Municipales son graves y complicadas, y demandan hombres ilustrados, laboriosos y desinteresados, para que los intereses locales no queden en abandono, ni se conviertan en beneficio particular, como tantas veces sucede.—Además de los hombres adornados de las cualidades mencionadas, es necesario que los cantones cuenten con los recursos indispensables para el sostenimiento de sus empleados, y estos recursos deben ser mayores en adelante, puesto que ya será preciso asignar un sueldo fijo á los Jefes Políticos, y que él debe salir de los fondos cantonales; porque las circunstancias del Tesoro nacional no son para soportar el considerable aumento de gastos que ocasionarán las dotaciones de aquellos empleados.—Que se manifieste, pues, que Pueblo Viejo tiene todos los requisitos expresados; y no lo así se desvanecerán las observaciones del Poder Ejecutivo.”—El Honorable Vallejo pidió que se leyese el informe con que el Gobernador de Guayaquil elevó al Poder Ejecutivo la solicitud de los vecinos de Pueblo Viejo contraída á pedir el restablecimiento de aquel cantón; y como dicho informe fuese favorable á los deseos de los solicitantes, se apoyaron en él algunos de los Honorables Diputados que sostuvieron el dictamen de la Comisión, reproduciendo sus argumentos contra la opinión del Honorable Presidente que aseguró no debía mirarse aquel informe como un fundamento seguro, porque muchas veces los Gobernadores obraban por punible condescendencia, y sin atender á los verdaderos intereses de los pueblos.—Terminado el debate, el informe obtuvo la aprobación de la Cámara; y los Honorables Velasco y Vallejo fueron nombrados para que presentasen al Senado las objeciones al proyecto que restablecía los cantones de Babo y Pueblo Viejo; y lo informasen de la insistencia que había tenido lugar.—Terminado este asunto, la comisión que fué encargada de indicar las reformas que debían hacerse en el Reglamento interior de la Cámara, presentó las indicaciones que había creído convenientes, y fueron acogidas todas con dos pequeñas adiciones; por lo cual el Honorable Presidente dispuso que se escribiese el Reglamento con las reformas que se habían acordado, y se lo hiciese imprimir.—No habiendo otros informes para el despacho, se dió cuenta de tres solicitudes.—Una de Manuel Rodríguez Neira, albacea dativo de la mortuoria de Vicenta Vela que fué Jefe Político de Ribamba, de Vienta á pedir “la expedición de un decreto de extinción de las obligaciones relativas á la cobranza de la contribución de indijenas, por la pérdida fortuita de los documentos comprobantes de aquella recaudación en el incendio de la casa perteneciente á dicha mortuoria.”—Otra de José Julian Cedeño, contraída á pedir para diez años “el privilegio esclusivo de traficar en carretas en los caminos de Chones al puerto de Segura y al estero de Capotillo.”—Y otra de Miguel Pinto, teniente coronel de infantería, reducida á pedir “el abono de sus servicios militares, reconociéndosele como de campaña los prestados en el año 1833 y el tiempo que estubo en la Florida desterrado por el ex-jeneral Flores.—La primera solicitud pasó á la comisión de Hacienda, la segunda á la de Mejoras Internas, y la tercera á la de Guerra.—Concluido el despacho, se anunció mensaje del Poder Ejecutivo; y como el Señor Ministro del Interior, luego que entró en el local, espuso que iba á someter al conocimiento de los HH. Representantes algunos documentos que exigían reserva, terminó la sesión pública, y se constituyó la H. Cámara en sesión secreta.—El Presidente, Pablo Bustamante.—El Secretario, Modesto Espinosa.

Quito a 4 de noviembre de 1858.

MENSAJE

A LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

ESELENTISIMO SEÑOR:

Habiéndose presentado en la H. Cámara del Senado, el 27 del mes último, un proyecto de decreto derogatorio del espedito en 12 del mismo mes, y aducidos para apoyarlo el denuncio gravísimo de que el Poder Ejecutivo había hecho ó trataba de hacer un indigno abuso de vuestra confianza, ensañando las islas del Archipiélago de los Galápagos al Gobierno ó á ciudadanos de los Estados Unidos, ó empeñándose para la seguridad de un empréstito de tres millones, me apresuré á pasar al Senado un Mensaje, asegurando la completa falsedad de ese hecho y exponiendo las muchas y muy poderosas consideraciones que contribuyen á hacerlo enteramente inverosímil. No obstante esto, y sin embargo de que el H. Senador que hizo al Gobierno tan tremendo cargo no lo justificó con pruebas de ningún género, á pesar de haberlo sido ellas exijidas por el Ministro de Hacienda en la sesión del día 29, el antedicho proyecto ha continuado debatiéndose con una adición que tiene por objeto despojar al Ejecutivo aun de las facultades extraordinarias constitucionales de que le instruyó el Consejo de Gobierno, y debo ser examinado hoy en esa H. Cámara en tercera discusión.

La Lejislatura conoce tan bien como el Gobierno el estado deplorable y extremo á que han llegado nuestras relaciones con el Perú. Ha visto y examinado todas las piezas oficiales conexas con este grave asunto. Sabe que el Señor Don Manuel Ferreiros, Ministro Plenipotenciario del Perú, en la conferencia tenida con nuestro Ministro de igual clase residente en Lima, exijiendo la renouación de las comunicaciones oficiales suspendidas entre el Señor J. C. Caveno y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, espuso que, "pendiente esa restablecimiento y la ofensa que envolvía el entredicho impuesto al Señor Caveno, no solo no consentiría en ocuparse en asuntos distintos, sino que, lo decía con sentimiento, *podrían nacer y era natural esperar que nacieran consecuencias más graves del hecho de no llegar á un acuerdo conveniente en esta cuestión prévia.*" Sabe que el mismo Señor Ferreiros en el despacho oficial dirijido al Señor Caveno, despues de insistir en un lenguaje amenazante, en las pretensiones manifestadas en la conferencia, termina llamando seriamente la atención del Señor Caveno, "sobre las consecuencias inmediatas y del mas grave carácter que indubablemente provocaría una negativa de justicia, estando resuelto el Gobierno del Perú á emplear los medios estréjicos y extremos que para semejantes casos prescribe la lei de las naciones." Sabe que el Gobierno peruano en la nota conducida á esta capital por su correo de Gabinete, renoua la demanda sobre el restablecimiento del Señor Caveno y concluye diciendo que no duda que el justifico Gabinete de Quito adoptará, sin vacilar, una medida que imperiosamente exija la conservación de la paz y los grandes intereses de ambas naciones; pues de otro modo, el Consejo habria de considerar la repulsa como una verdadera ofensa al Perú, como una negacion de justicia y como una ruptura de las negociaciones pendientes." Sabe que, inspirado por la noble y firme resolución de conservar sin mancha la dignidad y decoro nacionales, la contestacion dada por el Gobierno á este último despacho, al mismo tiempo que apoyada en poderosos fundamentos y concebida en términos respetuosos y atentos, contiene una justa y absoluta negativa á las exijencias del Gobierno del Perú. Todo esto lo sabe la Lejislatura, y lo supo cuando sirviendo de intérprete fiel de los sentimientos nacionales y poseída de un noble entusiasmo, espitió el decreto del 12 del mes pasado, concediendo al Ejecutivo las autorizaciones necesarias para poner á la República en el mejor plú posible de defensa y para facilitar la direccion de la guerra. Esto, y no todo, lo supo alguno de los HH. Senadores cuando en la sesión secreta del 2 de octubre, informado del estado de nuestras cuestiones con el Perú, arrebatado por las plausibles y ardientes inspiraciones del amor patrio y del espíritu de nacionalidad, opinó en términos decisivos y enérgicos, que el Gobierno ecuatoriano no debía limitarse á armarse para la defensa, sino prepararse, si fuese posible, para arrojar el guante al Perú y llevar la guerra á su territorio. Esto, y no todo, lo supo otro de los HH. Senadores, cuando, conociendo que el Vicecónsul peruano, en Guayaquil, fraguaba una inicua conspiracion, comprometiéndola en ella el nombre de su Gobierno,

con el fin ostensible de facilitar el regreso del jeneral venezolano Juan José Flores, dominado por una justa indignacion preguntó porqué el Gobierno no había castigado con el último suplicio á los traidores complicados en ese horrendo crimen?

Estas nobles manifestaciones y la voz uniforme de los escritores públicos nacionales que con sus publicaciones apoyaron al Gobierno durante el largo debate con el Ministro Residente del Perú, aceptando bizarramente una parte de la responsabilidad que podria nacer de la situacion á que caminábamos y á la que al fin hemos llegado, dieron la voz de alarma para que los ciudadanos armados acudieran á donde el peligro de la patria los llamase, dieron al Gobierno el perfecto convencimiento de que todas las opiniones, todos los partidos, los hombres de todos los colores políticos, la Nacion en masa, aceptaban y estaban resueltos á sostener la guerra con el Perú, si á ello se lo obligaba atentando injustamente contra la dignidad, contra la integridad territorial ó contra la nacionalidad de la República.

No obstante estos ilonjeros antecedentes, jamás ha creído el Gobierno, ni cree en la actualidad, que el Ecuador deba por su parte provocar un rompimiento con el Perú. Al contrario, abraja el firme propósito de no desechar ningún medio conciliatorio, ninguna transacion amigable y honrosa que le sea propuesta por el Gabinete de Lima, con el fin laudable de evitar un conflicto extremo entre las dos Naciones, llamadas á vivir en perpetua paz y unidas por los mas estrechos lazos de la fraternidad y de la concordia; y si se prepara para la guerra, es por que, en su concepto, todo concurre desgraciadamente á hacerla probable; pues vosotros mismos opinando en igual sentido y ofreciéndole de un modo espontáneo y uniforme vuestra poderosa cooperacion, habeis contribuido á afirmarla en este juicio.

En tal estado, veo cambiarse repentinamente la escena entre los Representantes del pueblo. Los partidarios mas decididos de la guerra con el Perú, trabajan con asiduidad y empeño en despojar al Ejecutivo de toda autorizacion; quieren que se licencie el ejército; que no se levanten empréstitos, que vuelva el país al estado ordinario constitucional, y esto en momentos en que un denuncio infundado hecho en la H. Cámara de Senadores, lleva ya la exasperacion, la desconfianza y los recelos á los Gabinetes de Sud-américa y un pretexto mas para la guerra al Gobierno del Perú.

Permitidme, HH. Lejisladores, que os manifieste francamente el asombro que este procedimiento me causa. No puedo comprenderlo, no puedo explicarlo, no puedo conciliarlo con vuestros sentimientos de ecuatorianos amantes de vuestra patria, sino suponiendo que poseis y habeis examinado con conocimiento pruebas plenas é inatacables de que todo peligro ha cesado. Si tal suposicion fuese acertada, os pido con encarecimiento me suministrais los documentos que han llevado la seguridad á vuestros ánimos, ofreciéndoles que si ellos producen en el mio el convencimiento de que el Perú ha depuesto toda mira hostil respecto de nosotros, me apresuraré á despojarme de las tremendas facultades extraordinarias, que si son la salvaguardia del orden, de la paz y de la independencia nacional en los momentos azarosos, á mas de inútiles y estériles, son una amenaza á las libertades públicas en una situacion normal y cuando se hallan confiadas á un Gobierno capaz de traicionar á las esperanzas de los pueblos y de tender al despojo. Por lo que á mi toca, vosotros y la Nacion toda lo saben tan bien como yo; he llegado á la mitad de mi período constitucional sin empuñar ni una sola vez esas facultades; porque he querido que el resorte mas poderoso de mi Administracion no fuese el terror sino el amor de los pueblos; he querido mandar á republicanos alivos con la conciencia de sus derechos y no á esclavos tímidos y degradados.

Vuelvo á repetirlo, si las pruebas que supongo poseis me persuaden de la no existencia del peligro, despues de pocos dias todas las cosas habrán vuelto á su estado normal, y seré yo el primero en felicitarlas y felicitar á la Nacion ecuatoriana por tan plausible desenlace. Mas si mis esperanzas fuesen engañadas, como lo temo fundadamente, permitidme que en nombre de nuestra cara patria os diga: deteneos al borde del abismo en que vais á sumiros con todos nuestros conciudadanos, reflexionad que faltas semejantes cometidas por hombres de inteligencia y corazón, no encuentran excusa ni en el presente ni en la posteridad, y que si vuestra memoria sobrenada despues del naufragio solo servirá para figurar entre las causas á las que

la historia atribuirá la ruina del Ecuador.

Ho dicho que temo fundadamente que mis esperanzas sean engañadas porque no sabemos aun la impresion que haya producido en el Gobierno del Perú vuestra última comunicacion; y porque la audacia con que la faccion antinacional y liberticida de Flores; ha entrado ya en la via de las conspiraciones, prueban la seguridad ó confianza que su caudillo les ha dado de un rompimiento entre el Ecuador y el Perú porque todas las noticias recibidas aqui despues de la partida del correo de Gabinete, aseguran que en Lima se aguardaba el regreso de este comisionado para tomar una resolución definitiva; de todo lo que deduzco que no puede haber dato alguno seguro de que el Perú ha cesado de amenazarnos. Ayer ha debido llegar á Guayaquil el Vapor del Sur y dentro de dos ó tres dias sabrémos la resolución que haya tomado el Gobierno peruano con vista de nuestra negativa á sus exajeradas, y, para nosotros, humillantes pretensiones, y sería inexcusable, tanto en vosotros como en el Poder Ejecutivo, el desarmar la República en situacion semejante.

Quito á 1.º de noviembre de 1858.
FRANCISCO ROBLES.—Camilo Ponce.

Al Escelentísimo Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

El Mensaje que precede fué presentado y discutido en la sesion que tuvo la H. Cámara de Representantes el día 1.º del presente mes, y los documentos que se publican á continuacion, han venido á confirmar la fundada opinion del Gobierno.

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso extraordinario ha dado la lei siguiente:

EL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PERUANA,

CONSIDERANDO:

Que del espedito diplomático que ha presentado el Ministro de Relaciones Exteriores y de su informe verbal resulta que el Gobierno del Ecuador, hijos de satisfacer los agravios inferidos al Perú en la persona de su Ministro Residente en aquella República, y de acceder á nuestras justas demandas sobre territorialidad, se ha colocado en actitud hostil aumentando considerablemente su ejército, poniendo en actividad la Guardia Nacional y recavando del Congreso autorizacion para hacer la guerra al Perú; en uso de las atribuciones 5.ª, 14.ª, 20.ª y 21.ª, artículo 55 de la Constitucion,

DECLARA:

Que la República se encuentra amenazada por una guerra exterior y en su consecuencia autoriza al Poder Ejecutivo:

- 1.º Para levantar el ejército hasta el pie de quince mil hombres á medida que lo exijan las circunstancias, y para que á su juicio pueda llamar á servir á los militares que no se hallen en actividad, sin distincion del partido político á que hayan pertenecido, revalidándoles sus despachos y dando cuenta al Congreso;
 - 2.º Para proporcionarse los fondos suficientes con el fin de sostener el ejército, la marina y la guardia nacional;
 - 3.º Para organizar esta en el número y en los pueblos que juzgue conveniente y trasladarla dentro ó fuera del territorio, como lo requieran las necesidades del servicio;
 - 4.º Para que despues de agotados los recursos diplomáticos emplee la coercion, inclusa la declaracion de guerra hasta alcanzar las satisfacciones y reparaciones debidas al honor de la República y una paz sólida y decorosa;
 - 5.º Para que el Presidente de la República, si lo cree necesario, mando en persona las fuerzas de mar y tierra y la conduzca dentro ó fuera del territorio, como sea mas conforme á la direccion de la guerra;
 - 6.º Del uso de la presente autorizacion, se dará cuenta detallada al Congreso.
- Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en Lima á 21 de octubre de 1858.—Buenaventura Secane, Vicepresidente del Senado.—P. José Bustamante, Presidente de la Cámara de Dipu-

tados. Toribio Casanova, Senador Secretario. Marivino Loli, Diputado Secretario.

Por tanto manda se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa del Gobierno en Lima á 26 de octubre de 1858.—Ramon Castilla.—Miguel San Roman.

EL LIBERTADOR RAMON CASTILLA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA E. & C.

CONSIDERANDO:

1.º Que el Gobierno del Ecuador ha tratado la enajenacion de estensos territorios pertenecientes al dominio del Perú; le ha inferido graves ofensas; ha faltado á sus compromisos, derogando la órden expedida para la internacion del principal agente de la empresa pirática de filibusteros, organizada contra la República; y ha consentido y dejado imponer las gratuitas injurias veridas en un documento oficial, por la autoridad superior de Guayaquil contra el Gobierno Peruano.

2.º Que habiéndose negado ó eludido, bajo frívolos pretextos la reparacion justa y necesaria exigida por el Representante de la República, y cuando se esperaba que por medio de las negociaciones encomendadas al Plenipotenciario del Ecuador en esta capital, se arribase á un arreglo satisfactorio, el Gabinete de Quito ha irrogado á la Nacion Peruana, un nuevo agravio, cortando arbitrariamente sus comunicaciones con el Ministro Residente Don Juan C. Caverro, devolviéndole, sin abrir, las comunicaciones que le dirigiera, y negándose abiertamente á reparar tal atentado con la reinstalacion de aquel agente en el ejercicio de sus funciones, como acto prévio para ventilar despues la cuestion relativa á su retiro;

3.º Que la excesiva lenidad y los medios pacíficos y conciliatorios cuidados y constantemente empleados por el Gobierno peruano para evitar un conflicto que amenaza la ruptura de la paz entre dos pueblos vecinos, lejos de corregir la injustificable política del Gobierno ecuatoriano, lo han alentado á colocarse en una actitud hostil; puesto que ha dado amplio ensanche á los aprestos bélicos, de antemano y sin causa iniciados; ha obtenido autorizacion legislativa para hacer la guerra al Perú, y para proporcionar recursos por medios que pudieran comprometer su propia nacionalidad, y las de otras Repúblicas Sud-americanas, y ha ordenado, por último, á su Ministro en Lima que se retire, dando por terminada su mision;

4.º Que repugnando á los sentimientos fraternales del Gobierno del Perú afijir á los pueblos del Ecuador con las calamidades de una guerra provocada contra su voluntad por su inconsiderado Gobierno, sin que exista por su parte causa nacional que la justifique; y debiendo procederse en tan solemne situacion segun el espíritu de la Declaracion Legislativa de 21 del actual, conviene que ántes de ocurrirse al último extremo, se empleen las medidas coercitivas que, sin daño inmediato de aquellos pueblos, reivindicuen la honra de la República y afiancen sólidamente sus vulnerados derechos territoriales.

¡DECRETO:

Art. 1.º Todos los puertos, bahías, caletas y desembarcaderos de la República del Ecuador, situados en la línea de la costa comprendida desde los 1º 50' latitud Norte, hasta los 3º 30' de latitud Sur, ó islas de su comprension, serán bloqueados por fuerzas navales suficientes de la marina del Perú. Desde que se haga efectivo el bloqueo, los Comandantes de los buques bloqueadores adoptarán todas las medidas autorizadas por el Derecho de Jentes contra cualquiera que intentase violarlo.

Art. 2.º El bloqueo de los expresados puertos, bahías, caletas y desembarcaderos estará en vigor, ántes de emplearse otros medios de hostilidad, por todo el tiempo que, á juicio del Gobierno del Perú, sea bastante para apreciar la eficacia de esta medida coercitiva, respecto del Gobierno ecuatoriano.

Art. 3.º Por el órgano respectivo se notificará el bloqueo á las Potencias amigas, y el Ministro de Guerra y Marina dictará inmediatamente las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á 26 de octubre de 1858.—Ramon Castilla.—Miguel San Roman. (De "El Peruano extraordinario" N. 16.)

República Peruana.—Comandancia Jeneral de la Escuadra. Octubre 31 de 1858.—Abordo de la fragata de Guerra Amazonas,

Al Señor Gobernador de la provincia de Guayaquil.

Creo de mí deber poner en noticia de US.

que el Supremo Gobierno de mi Nacion me ha confiado la comision de hacer efectivo con respecto á este rio, el bloqueo ordenado por el Supremo decreto que se registra en "El Peruano" extraordinario número 16 del 2.º semestre, impreso en Lima el 26 del presente mes y año, que tengo la honra de adjuntar á US. No creo demas asegurar á US. que cualquiera agresion intentada contra la fuerza de mi mando, será repelida con la fuerza y comprometerá tal vez la tranquilidad de los habitantes de Guayaquil. Dico guardo á US.—Ignacio Mariátegui.

EL SEIS DE MARZO.

El día de ayer á las cuatro de la tarde llegó á esta capital un posta conduciendo las noticias del Perú, traídas por el vapor que tocó en Guayaquil el 31 del mes próximo pasado, y las que informan acerca de la situacion en que se encuentra ese puerto. Tan pronto como el Gobierno se instruyó de ellas, las puso en conocimiento de las Honorables Cámaras Legislativas, habiendo con tal objeto conseguido que se reuniesen en sesion extraordinaria. Ahora, cumple con el deber de dar cuenta á la Nacion de los peligros que la amagan, insertando en este periódico los documentos que contienen tan graves y tristes nuevas.

Autorizado el Gobierno del Perú por el Congreso extraordinario de esa República para hacer la guerra al Ecuador, ha usado de semejante autorizacion, en el mismo día en que la recibió, declarando, como ha declarado, el bloqueo de todos los puertos, bahías, caletas y desembarcaderos situados en la costa ecuatoriana, y disponiendo se dicten inmediatamente las órdenes necesarias para que se haga efectivo el bloqueo. En efecto, el mismo día en que tocó en Guayaquil el Vapor que condujo las noticias de estos sucesos, llegó tambien "El Amazonas", buque de guerra peruano, y el Contra Almirante de la escuadra, notificó al Gobernador de la provincia, que venia con el objeto de mantener el bloqueo respecto de ese rio, y dispuesto, en consecuencia, á rechazar la fuerza con la fuerza.

El Gobierno del Perú ha consumado, pues, su obra incalificable. Ha desconocido y hollado la razon, el derecho, la justicia que nos asisten, y nos pone en la dura alternativa de optar entre la humillacion ó la guerra: la eleccion no puede ser dudosa para los ecuatorianos de noble corazón.

¿Qué fundamentos aduce el Gobierno peruano en apoyo de sus procedimientos? ¿Cuáles son las causas justificativas y los motivos léjimos de la guerra que ha empezado á hacernos? ¿Qué injurias trata de vengar ó de probar, qué derechos de reivindicar? La Nacion ecuatoriana toda conoce bien la conducta desacordada, violenta, hostil que el Ministro Residente del Perú observó, desde su arribo á esta capital, hasta el momento en que agotadas la paciencia, la tolerancia y el sufrimiento, y no pudiendo llevarlos mas léjos sin grave peligro y sin mengua del decoro y de la dignidad de la República, se vió nuestro Gobierno en el deber imperioso, en la necesidad imprescindible de cortar toda comunicacion oficial con la Legacion peruana, despues de haber puesto esta resolucion en conocimiento del Gabinete de Lima y solicitado el retiro de su desleal representante en el Ecuador. La Nacion ecuatoriana toda sabe que el Gobierno, en los arreglos que hizo con la comision de tenedores de bonos anglo-ecuatorianos, con el objeto de pagar la deuda sagrada que Colombia contrajo para sostener la gloriosa lucha de la independencia, en la parte que correspondió al Ecuador, no ha enseñado ni tratado de enajenar porcion alguna de terrenos baldíos, que no estuviesen incluidos dentro de los límites indisputables de nuestro territorio; que aun cuando así no hubiese sido, aun cuando en las adjudicaciones hechas á los acreedores británicos se hubiesen incluido baldíos cuya propiedad fuese dudosa y disputable entre el Ecuador y el Perú, faltando, como faltan, para el perfeccionamiento de tales enajenaciones formalidades sustanciales y que no pueden llenarse sino despues del transcurso de un largo tiempo, se podia muy bien, ántes que las colonias extranjeras tomasen posesion definitiva de esos terrenos, haberse ventilado y resuelto la cuestion sobre su nacionalidad; con cuyo fin, el Gobierno del Ecuador habia acreditado ya un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú; que aun prescindiendo de tan poderosas consideraciones, y de otras de igual ó mayor peso que sería largo enumerar, la cuestion sobre los terrenos baldíos del Oriente designados para el pago de los acreedores, no podia ser un motivo de desacuerdo entre los dos países, desde que la comision de tenedores de bonos anglo-ecuatorianos declaró que no tomaria posesion de los puntos disputados y

que suspendia todos los aprestos que habia empezado á hacer para colonizarlos hasta que se determinasen los esos terrenos pertenecian al Ecuador ó al Perú, es decir, hasta que se verificase la delimitacion territorial entre las dos Repúblicas, con cuya declaracion quedaban completamente satisfechos los deseos del Gobierno peruano, que no pretendia otra cosa que la suspension de los ajustes iniciados por los acreedores británicos, hasta que tuviese lugar la celebracion, dentro de un plazo préviamente designado y perentorio, de tratados que fijen los límites que deben separar á las dos Repúblicas. La Nacion ecuatoriana toda sabe, cuales son las ofensas á que alude, en su decreto, el Gobierno peruano, y los términos satisfactorios en que las ha explicado el del Ecuador, hasta descender á análisis minuciosos y gramaticales del sentido de las frases que se calificaron de injurias al pueblo del Perú, por su Representante en esta República. La Nacion toda tiene ya conocimiento de que, si es verdad que el Gobierno dictó una órden de internacion contra un ciudadano del Perú asilado en Guayaquil, fué porque creyó que ese ciudadano abusaba abiertamente de la hospitalidad que se le concediera en territorio ecuatoriano, como lo aseguró el Ministro Residente del Perú. Mas, habiéndose persuadido de lo contrario, así que tuvo ocasion de ver y examinar con detenimiento los documentos publicados por el Gobierno peruano y excepcionados con la proyectada expedicion filibustera, en la que se atribuyó complicidad á Don Manuel Viasco Marate; revocó esa órden, porque juzgó que habia llegado el caso de acatar los derechos y las leyes de la humanidad, que podian conciliarse muy bien con las seguridades que el Perú exigia en lo garantizado respecto de uno de sus ciudadanos asilados en el Ecuador, desde el instante que quedaba comprobado que ese ciudadano no abrigaba ninguna intencion hostil contra el Gobierno de su patria.

El periódico oficial registra en sus columnas todas las piezas importantes de la larga discusion sostenida entre el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y la Legacion peruana, y á Impugnacion que se hizo de la Protesta publicada por el Señor Don Juan C. Caverro, contiene una recopilacion completa de las poderosas razones con que el Gobierno ecuatoriano ha desvanecido y rechazado los injustos cargos del Representante del Perú en el Ecuador.

La Nacion, por tanto, está suficientemente instruida de todos los documentos que figuran en primera linea en el gran proceso que servirá al mundo para juzgar la conducta observada por el Ecuador y el Perú; y por la voz uniforme de los escritores públicos ecuatorianos, ha reconocido que la razon y la justicia, sería nuestros mas firmes apoyos en la gran lucha que vamos á sostener y de cuyo resultado dependen la conservacion ó la pérdida de nuestro decoro, de nuestra libertad, y de nuestra nacionalidad. El ecuatoriano que en tan solemnemente levante el grito para hacer reanimaciones, despertar maximos entusiasmos ó impedir la union y la concordia de la que depende la salvacion de la patria, merecerá el título de traidor, tanto como el que trate de apoyar por medio de la raudicion, las nefandas miras del pirata de la Paná.

El Gobierno no desmayará en la difícil tarea de dejar bien puesto el nombre ecuatoriano, y sacarlo roado de una brillante aurora de gloria del extremo y arduo conflicto á que nos han conducido los que, olvidando que la debilidad y pobreza del Ecuador está mas que bien compensadas por el orgullo y el desuelo de sus hijos, se han creído capaces de poderlos humillar; pero, para llenar sus nobles propósitos, necesita el Gobierno la cooperacion activa, decidida, constante é infatigable de todos los ecuatorianos. La indiferencia ó el desaliento son un crimen en las actuales circunstancias: un deber el valor, la consagracion y el sacrificio.—Ha llegado el momento de prueba para los hijos del Ecuador: está abierto el campo de la competencia, y el día en que el pabellon peruano huya de nuestras playas, abrámos á punto fijo el grado de patriotismo, de abnegacion y de arrojo que abriga cada uno de los corazones que laten henchidos del aire vivificante de la libertad. ¿Quiera el cielo que en ese día de sublime regocijo no tengamos que soporiar la vista de un solo traidor!

Ecuatorianos, se os ofrece por una parte la humillacion, el villipendio, la ignominia; por otra la gloria, y la gloria, como resultado de una guerra justa para vosotros; ¡y que lo será mucho mas, cuando el Gobierno haya agotado, como tiene intencion de agotar ántes de aceptarla, todos los medios conciliatorios que no amengua la dignidad de la República!